



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial que antecede [derivado 41], mediante el cual el apoderado judicial del extremo demandado [Cristóbal y Sofía Cabo Cahn-Speyer e Yvonne Denis Cahn-Speyer], solicitó la adición del proveído que, en mayo 17 del año en curso dispuso decretar las pruebas dentro del proceso, habida cuenta que el Despacho omitió pronunciarse frente al interrogatorio del representante legal de la demandante y el dictamen pericial aportado con la contestación de la demanda y por resulta procedente en los términos del artículo 287 del C.G.P. se,

DISPONE:

1.- Adicionar el interlocutorio del 17 de mayo de 2022, en punto a decretar el dictamen pericial aportado en el escrito de contestación a la demanda, aclarando que cualquier valor suasivo que a dicho trabajo se realice, será realizado en la sentencia que defina el juicio.

2.- Denegar el interrogatorio de parte del extremo demandante, en atención a que debido a su naturaleza jurídica, esto es, una entidad pública, dicho medio de prueba está restringido en los términos del artículo 195 del C.G.P.

Sin que sea del caso solicitud de informe alguno, en tanto el tema que se procura con ese dicho de prueba, puede ser solventado con la documental aportada tanto por pasiva como por la demandante en el traslado que se realizó [derivado 35].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a913bad5378b3b3873a4b20cf29f8527727c7990db12cc89a0fc78d37c04af68**

Documento generado en 10/06/2022 02:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>